



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7
SAN ANTONIO, 09/01/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 472 de 11 de Marzo de 2018, que designa Gobernadora de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en solicitud recibida con fecha 09/01/2019 la que se adjunta a la presente Resolución, el Servicio Agrícola y Ganadero, oficina San Antonio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799/1974, ha solicitado autorización para circulación de vehículos en días de prohibición.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero, Of. De San Antonio, circulación de vehículo fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio en los días indicados del mes de **Enero 2019**, según consta en solicitud:

- Chevrolet – HSZC-26-1

2.- PORTESE la presente resolución y las solicitudes de fecha 09/01/2019 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

**GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL**



Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes
- GAC/vvm.-